



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, nueve de julio de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio y anexos suscrito por Sergio Armando Chávez Dávalos, Noa Zurisadai Acosta Esquivias y Verónica Rizo López, en su carácter de Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, recibidos a las veintidós horas con veinticuatro minutos del cinco del mes en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 37416. Conste.

México, Distrito Federal, nueve de julio de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de cuenta, suscrito por Sergio Armando Chávez Dávalos, Noa Zurisadai Acosta Esquivias y Verónica Rizo López, en su carácter de Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 4°, párrafo primero, 11, párrafos primero y segundo y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de las documentales que exhiben para tal efecto, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que mencionan.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACR/JGTR 2